



Doce de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0084
RADICADO N° 2024-00011-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra SOCIALCOLOMBIANA Y ASESORIAS S. A. S., precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho procede a verificar la admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Se profirió auto mediante el cual se requirió a la parte actora para que allegara poder con el cumplimiento de los presupuestos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, sin embargo, transcurrido el término concedido no se observa que se haya dado cumplimiento.

Por lo tanto, al no hallarse satisfechos los presupuestos de los arts. 26 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se RECHAZARÁ la demanda

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra SOCIALCOLOMBIANA Y ASESORIAS S. A. S.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2024-00011-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 024 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de febrero de
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0e2de9c9142bbfb652db67c854f156ec27a84a1df950b0740732719a7d061d**

Documento generado en 12/02/2024 01:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>